

## ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E26-  
2020 AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y LUBRICANTES A TRAVÉS DE TARJETAS  
INTELIGENTES RECARGABLES, PARA EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2020.

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del día 05 de febrero de 2020, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07320; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al margen de cada foja útil y al final de la presente Acta en el recuadro respectivo, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la invitación indicada al rubro, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) así como los artículos 51 y 85 de su Reglamento, así como lo previsto en el numeral "1.3 FALLO" de la Convocatoria en referencia.

Este acto es presidido por la M.A.P. Lydia Loza Lugo, Encargada de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, servidora pública facultada por el artículo 24 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Politécnico Nacional (POBALINES), asistida por el M.A.P. Ignacio Rodrigo Bravo Hernández de la División de Adquisiciones de Bienes y Servicios y el Lic. Marco Antonio Martínez Medel del Departamento de Compras.

La servidora pública que preside el acto, informó a los asistentes que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el "Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la siguiente liga:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo\\_version\\_integrada\\_28-feb-17\\_v2.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_version_integrada_28-feb-17_v2.pdf)

Así mismo se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con el carácter de observador.

Al analizar la proposición recibida para su revisión cualitativa y detallada presentada por el Posible Proveedor EFECTIVALE, S. de R.L. de C.V.; se tomaron en cuenta los aspectos técnicos, legales, administrativos y económicos que concurrieron en su formulación bajo el método de evaluación binario, elaborándose la evaluación de la secciones técnicas de la propuestas del Posible Proveedor por parte del M. en A. y P.P. Juan Carlos Alfaro Galindo, del Departamento de Servicios Administrativos, emitida mediante oficio con número de folio DSA/014/2020 de fecha 31 de enero de 2020; así como de los aspectos legales, administrativos y de la Sección Económica por parte del M.A.P. Ignacio Rodrigo Bravo Hernández y el Lic. Marco Antonio Martínez Medel, con fecha 05 de febrero de 2020.

Lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis de la Ley y 51 de su Reglamento, que a la letra dicen:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

"Artículo 36. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

## ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E26-  
2020 AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y LUBRICANTES A TRAVÉS DE TARJETAS  
INTELIGENTES RECARGABLES, PARA EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2020.

*En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación:*

(...)"

*"Artículo 36 Bis. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y,*

*II. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante;*

(...)"

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
SECTOR PÚBLICO

*"Artículo 51.- Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.*

*La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. El Área contratante deberá justificar la razón por la que sólo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación."*

De la evaluación cualitativa y detallada de las propuestas recibidas para la invitación que nos ocupa se dictaminó lo siguiente:

### POSIBLE PROVEEDOR QUE CUMPLE CON SU DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Referente a las propuesta Legal y Administrativa del Posible Proveedor EFECTIVALE, S. de R. L. de C.V., se dictaminó que su propuesta CUMPLE con los requisitos solicitados en el numeral en la convocatoria de referencia.

### POSIBLE PROVEEDOR CUYA PROPUESTA CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE

Referente a la propuesta técnica, legal y administrativa solicitada para la presente invitación por parte del Posible Proveedor, EFECTIVALE, S. de R. L. de C.V.; se dictaminó que su propuesta presentada, cumple para la partida señalada con los requisitos solicitados en el Anexo Técnico de la convocatoria de referencia para ser considerado solvente y proceder a la revisión cualitativa y detallada de sus propuesta en sus secciones económicas respectivamente.

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E26-  
 2020 AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO**

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y LUBRICANTES A TRAVÉS DE TARJETAS  
 INTELIGENTES RECARGABLES, PARA EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PARA EL  
 EJERCICIO FISCAL 2020.**

**FALLO**

Atendiendo a lo anterior, la **M.A.P. Lydia Loza Lugo, Encargada de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios**, servidor público designado facultada por el artículo 24 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Politécnico Nacional (**POBALINES**), en nombre y representación de ésta, en presencia de los asistentes; dio a conocer a los presentes el resultado del procedimiento de contratación y el **FALLO DEFINITIVO** por lo que se declara como ganador para la prestación del servicio objeto de este procedimiento de contratación al Posible Proveedor **EFFECTIVALE, S. de R.L. de C.V.**; bajo la modalidad de contrato abierto en presupuesto, conforme se indica en la tabla que se inserta a continuación de acuerdo a lo siguiente:

<b>EFFECTIVALE, S. de R. L. de C.V.</b>					
<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>NÚMERO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS</b>	<b>PORCENTAJE DE COMSIÓN % (+) MEDIOS ELETRÓNICOS DE PAGO ANTES DE IVA</b>	<b>MONTO MÍNIMO</b>	<b>MONTO MÁXIMO</b>
<b>ÚNICA</b>	<b>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y LUBRICANTES A TRAVÉS DE TARJETAS INTELIGENTES RECARGABLES, PARA EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020</b>	<b>400</b>	<b>0.30%</b>	<b>\$3,400,000.00</b>	<b>\$10,500,000.00</b>
<b>TOTAL CON IMPUESTOS INCLUIDOS</b>				<b>\$3,400,000.00</b>	<b>\$10,500,000.00</b>
<b>CARGO ADMINISTRATIVO EL SERVICIO 0.30 %</b>				<b>\$10,200.00</b>	<b>\$31,500.00</b>
<b>IVA DEL CARGO ADMINISTRATIVO</b>				<b>\$1,632.00</b>	<b>\$5,040.00</b>
<b>IMPORTE TOTAL</b>				<b>\$3,411,832.00</b>	<b>\$10,536,540.00</b>

El plazo de prestación de los servicios y la vigencia de los contratos serán contados a partir del día después de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, la comisión cobrada será fija y permanecerá vigente durante el plazo de la vigencia del Contrato.

Al Posible Proveedor señalado a supralíneas se le informa que, con el objeto de formalizar el contrato respectivo, deberá presentar en la División de Adquisiciones de Bienes y Servicios los documentos solicitados en la convocatoria, dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo de acuerdo a lo siguiente:

- Acta constitutiva con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y, en su caso, última modificación la cual deberá contener el apartado de antecedentes con todas las modificaciones a la sociedad, en su caso.
- Poder otorgado ante fedatario público al representante legal en el que expresamente se le faculte para suscribir Contrato, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio que corresponda.
- Identificación vigente emitida por una autoridad oficial de la persona que ostenta el poder; en caso de ser persona física, Acta de Nacimiento en fotocopia simple y Original o copia certificada para su cotejo.
- Comprobante de domicilio (actualizado, máximo de dos meses de antigüedad).
- Estado de cuenta bancario en el que conste la cuenta CLABE para transferencia interbancaria, (actualizado, máximo dos meses de antigüedad).

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO****CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E26-  
2020 AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO****SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y LUBRICANTES A TRAVÉS DE TARJETAS  
INTELIGENTES RECARGABLES, PARA EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2020.**

- Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social vigente expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
- Constancia de Situación Fiscal sin adeudo, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)

Así mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le recuerda que deberá garantizar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la formalización del contrato, el cumplimiento del mismo, presentado en la oficina del División de Adquisiciones de Bienes y Servicios, una póliza de fianza, de conformidad a lo establecido en la convocatoria del procedimiento de contratación

Contra el presente fallo no procede recurso alguno; sin embargo, procederá la instancia de inconformidad en términos de lo señalado en el numeral **VIII** de la Convocatoria. Lo anterior, con fundamento en el artículo 37, antepenúltimo párrafo de la Ley, en concordancia con el numeral 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al ordenamiento legal citado en primer término.

La presente acta surte para el Posible Proveedor ganador mencionado anteriormente, efectos de notificación en tiempo y forma, y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo dentro de los 15 días siguientes a la emisión y notificación del fallo, en la División de Adquisiciones de Bienes y Servicios ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07320, por lo que con la notificación del presente fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo antes mencionado y en los términos de la presente acta de fallo, en el entendido que en caso de no formalizarse dentro del referido plazo, por causas que resulten imputables, la presente adjudicación dejará de surtir efecto, haciéndose acreedor a las sanciones que le resulten aplicables, de conformidad con lo que al respecto establece la Ley.

Para efectos de la notificación y en términos de los Artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición del público en general, copia de esta Acta en la División de Adquisiciones, de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en la Planta Baja del Edificio de la Secretaría De Administración, con domicilio en Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. Av. Miguel Bernard, Colonia la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07320, Ciudad de México, en donde se encontrará disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes y público en general, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

En este acto se les preguntó a los asistentes, si deseaban manifestar alguna observación u objeción al mismo, a lo que respondieron no tener ninguna.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **17:00** horas, del mismo día de su inicio.

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 DE CARÁCTER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E26-  
 2020 AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO**

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ADITIVOS Y LUBRICANTES A TRAVÉS DE TARJETAS  
 INTELIGENTES RECARGABLES, PARA EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PARA EL  
 EJERCICIO FISCAL 2020.**

Esta Acta consta de 5 páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

OBSERVADORES SOCIALES		
NOMBRE Y EMPRESA QUE REPRESENTA	RÚBRICA	FIRMA
No se presentó ninguna persona que manifestara su interés de permanecer en el acto con carácter de observador		

POR PARTE DEL ÁREA CONVOCANTE (INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL)			
ÁREA CONTRATANTE			
NOMBRE Y CARGO	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
M.A.P. Lydia Loza Lugo Encargada de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios	Dirección de Recursos Materiales y Servicios		
M.A.P. Ignacio Rodrigo Bravo Hernández División de Adquisiciones de Bienes y Servicios	Dirección de Recursos Materiales y Servicios		
Lic. Marco Antonio Martínez Medel Departamento de Compras	Dirección de Recursos Materiales y Servicios		

POR PARTE DEL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO			
NOMBRE Y CARGO	ÁREA	RÚBRICA	FIRMA
M. en A. y P.P. Juan Carlos Alfaro Galindo Departamento de Servicios Administrativos	Dirección de Recursos Materiales y Servicios		

POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
NOMBRE Y CARGO	RÚBRICA	FIRMA	

POR PARTE DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL			
NOMBRE Y CARGO	RÚBRICA	FIRMA	

----- FIN DEL ACTA -----

